

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NÚMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 24.)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 21 del actual, publica un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, sacando a concurso la plaza de Recaudador de Hacienda de la zona de Santa María la Real de Niva (Segovia), con el premio de cobranza que en el citado anuncio se indica y la garantía que también allí se consigna.

Los que deseen concurrir a dicho concurso deberán presentar las correspondientes instancias en esta Delegación de Hacienda antes del día 15 de Noviembre próximo, acompañando a la misma los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 23 Octubre de 1926.—
El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera,

R. al núm. 3.188

Administración de Rentas públicas de la PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de minas.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Rentas públicas, con fecha 1.º de Junio último, se recuerda á los concesionarios de minas, la obligación en que se hallan, conforme al artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, y 21 y 22 del Reglamento de 23 de Mayo de

de 1911, de hacer efectivo de una sola vez dentro del año, por ingreso directo en la Tesorería de Hacienda de la provincia, donde radique la mina, el canon de superficie correspondiente, vencido por adelantado en 1.º de Enero de cada año, bajo pena de caducidad, de no hacerse dentro del año dicho ingreso, y de las demás responsabilidades consiguientes.

Oviedo, 21 de Octubre de 1926.
—El Administrador, P. S., Federico Anél.

R. al núm. 3.172

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcalde de Gijón

(Conclusión)

Extracto de acuerdos de los asuntos tomados por esta Comisión municipal permanente durante el mes de Diciembre de 1925.

Sesión del día 21

Fué aprobada el acta anterior. Quedaron autorizados: D.ª Mariana Alonso, abrir un hueco de ventana en la casa número 28, calle del Agua, D. Joaquín de la Torre Gancedo reformar huecos en la Fábrica del Gas, D. Vicente Fernandez, aumentar un piso y bohardilla la casa núm. 58 de la calle de Begoña.

D. C. Cambor para construir una casa entre Sanz Crespo, calles A y B y Plaza semicircular

D. José Robles Suarez para hacer una acometida a la alcantarilla en el kilómetro 1 de la carretera de Gijón a Siero.

D. Gustavo Valdés Rego para construir un tendejón en la Pedrera.

D. Sacramento Lafuente, para construir una casa en la calle de Peñalba, en el Coto.

D. José Robles Suarez para cerrar un solar en el frente de la calle de J. Robles.

Pasa a la Comisión de Policía urbana una instancia presentada por D. Miguel Rubio Campo pidiendo autorización para pintar con anuncios la medianera de la

casa núm. 15, de la calle de Melquiades Alvarez.

Se concede permiso a D. Manuel Menendez para instalar un depósito de gasolina frente la casa núm. 12 de la carretera de Villavieiosa.

Idem idem a D. Enrique Fernandez para instalar un distribuidor subterráneo de gasolina entre carretera Costa y calle José Las Clotas.

Se aprobó el extracto de acuerdos de Noviembre.

Quedó enterada la permanente de la Memoria de los trabajos del plano de población en Septiembre a Noviembre.

Se concedió un socorro de 360 pesetas al obrero barrendero Manuel Gomez Lopez.

Quedaron nombrados por virtud de sorteo de Vacales de la Junta pericial de la riqueza rústica D. Robustiano Rodriguez Cadavieco y D. Gerardo Diaz Menendez.

Pasa a la Comisión de limpieza una proposición para agregar cubiertas a los carros de las basuras.

Se acuerda contribuir con 125 pesetas para la adquisición del Archivo de Colón.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda una proposición de alumbrado sobre la introducción de mejoras en el de determinadas calles.

Concédese un mes de licencia al Sr. Secretario.

Se hace una aclaración sobre las cuentas de festejos y reparación del salón de recepciones aprobadas en la sesión de la permanente del 7.

Se acuerda expresar el agradecimiento de la permanente por las frases de despedida del que fué Gobernador cívico de la provincia Excmo. Sr. D. Francisco Zuvi-llaga.

Se concede un donativo de 85 pesetas a las Hermanitas de los pobres por un servicio especial.

El Sr. Suarez Infiesta pide se obligue a blanquear las paredes de patios cerrados visibles desde la vía pública y vea de evitarse el que se almacenen efectos de lim-

pieza en el patio de su propiedad de la calle de Santa Lucía.

El Sr. Suarez del Villar pide se cumpla lo referente a la obligación de tener los portales alumbrados.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados D. Antonio Souza para aumentar un piso y ático, en la casa núm. 12, de la calle de la Soledad.

D. Arcadio de la Grana para sustituir miradores en la calle Pedro Duro, núm. 4.

D. Alfredo Medio para construir un edificio de planta baja en solar número 84 de la calle de Ezcudría.

D. Inocencio Sanchez para construir una casa en la calle de Saavedra en un solar propiedad de D.ª Josefa Cuervo.

Se apreban las cuentas de caminos correspondientes a la primera quincena de Diciembre.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Enero.

Fue aprobado un informe de la Comisión de Instrucción pública sobre una instancia de la Asociación Popular de Cultura e Higiene de Tremañes sobre construcción de nuevos locales para la escuela de niños de Tremañes.

Se acordó ceder en venta a don Manuel Garcia de Somió, una parcela en el barrio de la Corolla.

Se acordó practicar nueva liquidación de derechos de construcción de una casa en Somió, propiedad de D. José Garcia Cifuentes.

Se acuerda denegar nuevamente el permiso solicitado por don Ramón Menendez Medina para establecer una fábrica de jabón en la Ería del Piles.

Se acuerda oficial al Centro de Acción Social Católica de Gijón, para la construcción del muro a levantar por el Ayuntamiento en la calle de Alvarez Garaya.

Se acuerda nombrar interinamente Jefe de Tramoya del Teatro Jovellanos al carpintero de este

Ayuntamiento por renuncia de D. Vicente Gamoneda.

Se acuerda la adquisición de 50 mesas bipersonales para las escuelas públicas del concejo.

Se ratificó el acuerdo ya tomado por la permanente respecto al local para oficinas del Catastro urbano.

Se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda sobre la compra de una máquina de escribir Adrema, para la Administración de arbitrios.

Se sortearon 82 Obligaciones de la Deuda por resultas.

Se acuerda pasar al pleno el expediente de habilitación del crédito necesario para la ejecución de varias obras con cargo al superavit del anterior presupuesto.

Dáse cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Avilés, sobre el trazado del Ferrocarril Ferrol-Gijón.

También se dió cuenta de otra carta de los señores Martínez y Cangas, concediendo un donativo de 200 pesetas para el conductor de la camioneta de Obras públicas de este Ayuntamiento.

El Sr. Alvarez Perez pidió al Sr. Alcalde excite el celo del señor Inspector de la Guardia municipal para que se denuncie a las personas que arrojan aguas sucias a los sifones de la vía pública.

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales.—El Secretario en funciones, Manuel Prendes Pando.—V.º B.º, El Alcalde, E. Zubillaga.

Sesión del día 25 de Enero de 1926

La Comisión municipal permanente acordó prestarle su aprobación y que se eleve al Sr. Gobernador civil de la provincia.—Por acuerdo de la Comisión permanente, El Secretario en funciones, Manuel Prendes Pando.—V.º B.º, El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 330

Alcaldía de Amieva

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1926.

Sesión del día 3.

Aprobar el acta anterior.

Satisfacer a la Hacienda la cuota del 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

Quedar enterada de un escrito presentado por D. Antonio Perez Alonso, vecino de Oviedo, en representación de D. Pelayo Garcia Olay, de la misma vecindad, dando cuenta de que en breve darán comienzo a excavaciones para descubrir minerales en terrenos de dominio público en términos de Sames.

Que pasen a informe de la Comisión de Fomento un escrito de D.ª Teresa Caso Fernandez, vecina de Sames, solicitando un terreno, y otros de D. Juan Arduengo y D. Manuel Cuesta, vecinos de Sames, solicitando autorización para ejecutar unas obras.

Que sean acotados los puertos altos a que se refiere el artículo

113 de las Ordenanzas municipales.

Sesión del día 10

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia recibida.

Interesar de los Ayuntamientos de Valdeón y Sajambre (León), que señalen concretamente sus puntos de vista en lo que atañe a los aprovechamientos de pastos en el monte Carombo.

Autorizar a D. José Gonzalez Gonzalez, vecino de Villaverde, para ejecutar obras de reforma en una casa de su propiedad.

Idem a D. Valeriano Garcia Garcia, vecino de Cirieño, para construir una casa en terreno de su propiedad, debiendo ajustarse a las condiciones propuestas por la Comisión de Fomento en su informe y llenar la casa las condiciones higiénicas mínimas taxativamente marcadas en la Real orden de 9 de Agosto de 1923.

Sesión del día 17

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia.

Idem de los acuerdos adoptados por la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, en sesión de 9 del corriente, respecto de mozos del actual reemplazo y anteriores de este Municipio.

Aprobar las subastas de aprovechamientos maderables verificadas el día 31 de Marzo último, acordando la adjudicación definitiva de los productos subastados.

Ampliar acuerdo de seis de Febrero último, adoptado en virtud de petición formulada por D.ª Joaquina Fernandez, vecina de Sames, en el sentido de que las fincas que se resolvió amillarar por dicho acuerdo lo sean a nombre de la solicitante y al de su marido D. Juan Fernandez en la proporción que a cada uno corresponde como propietarios de dichas fincas.

Desestimar por improcedente un recurso de reposición entablado por D. Joaquin Fernandes, vecino de Sames, por multa que le fué impuesta por la Alcaldía, y que se notifique esta resolución al interesado.

Nombrar á D. José Fuentes guarda en la parroquia de Vega, de conformidad con lo propuesto por la mayoría de los vecinos.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia de D. Francisco Garcia Vega, vecino de Cien, que solicita autorización para reedificar una casa y para extraer piedra de una cantera.

Autorizar á D. Manuel Alvarez Vega, vecino de Vega, para construir un Garage, y á D. Manuel Arenta Redondo, vecino de Amieva, para unas obras que pretende ejecutar en su casa habitación.

Expedir á D. Diego Garcia, vecino de Vega de Sebarga, una certificación que solicita de denuncia que contra el mismo se presentó hace algún tiempo por D. Angel Blanco Pendones, vecino de Cirieño.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia recibida.

Designar una Comisión por parte de este Ayuntamiento é invitar al de Sajambre á una reunión en Vidosa (Ponga) el día 10 de Mayo próximo para tratar de llegar á un convenio en el asunto de aprovechamientos de pastos por vecinos de aquel término en la parte no mancomunada del monte Carombo.

Tener por definitivo el apéndice de rectificación del padrón municipal que se ha formado y que se remita á la Sección provincial de Estadística.

Avieva, 8 de Mayo de 1926.—El Secretario.—Visto bueno, El Alcalde, Fernando Fernandez.

Juntas municipales del Censo

Electoral.

DE OVIEDO

El Licenciado D. Antonio Lopez Planas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del término de Oviedo

Que en el expediente de la misma Junta, y en Junta celebrada con fecha tres de Mayo de mil novecientos veinticuatro, se acordó dividir el término municipal de Oviedo en tres circunscripciones, las cuales se compondrán de las siguientes secciones y en los locales que también se acordó, que se describen á continuación:

Primera circunscripción, Norte.

Sección primera, San Vicente

Jovellanos, Gascona, Foncalada, Ciriaco Miguel Vigil, Ildefonso Martínez, Canóniga, San José, San Isidoro, Ecce-Homo, San Vicente, P. de los Vizcaínos.

Sección segunda, Normal Maestras

Calles de Dueñas, A. Palacio Valdés, San Bernabé, Altamira, General Elorza, Travesía Infesto, Ibrán, Huertas, C. Modelo, Ferreiros, Covadonga, 9 de Mayo, M. Pedregal, Portugalete.

Sección tercera, Normal de Maestros.

Calles de Uria, Gil de Jaz, Pidal Campoamor, Dr Casal, Fray Ceferrino, Cervantes, Marqués de Teverga.

Sección cuarta, Hospicio

Calle de Asturias, Independencia, Hospital, Gonzalez del Valle-Fuertes Acevedo, Pílares, La Argañosa.

Sección quinta, Fábrica de Armas

Calles y barrios de Piñera, Santullano, San Julián de los Prados, Pumarín, Plaza de A. Acevedo, Martínez Vigil, Carretera de Gijón. Campo de los Reyes, Corredoria, Cuatro caños, Vaqueros, La Estrella, Pando, Collada y Cueto.

Sección sexta, Villapérez (Escuela)

Pueblos y lugares de Brañes, Villapérez, Pedrera, Naranco, Fitoria, Villanueva, Villamejil, Cuesta, Carriles, Violedo, Quintana, Escontilla, Ladines, Cuyences, Ciniño, carretera de Cayés, Monte Toledo.

Sección séptima, Buenavista (Escuela)

Pueblos y lugares de Laspra, Olivares, Buenavista, Zurraquera, Canales, Truébano, Lavapiés, Riello, Solises, San Pedro de los Arcos, Casones, Cabaña, Rincón, Monte alto, Villamorsén, Ules, Lampaya, Llano, Villorín, Paniceros, Vallorín, Contriz.

Sección octava, Puerto (Escuela).

Lugares y pueblos de Caldas, Vidal, Ferredal, Piñera, Siones, Caselles, Caces, Puerto, Priorio, Quintanal, Muriello, Cantayo, Valle, Teja, Melandreras, Artamendi, Carretera, Linada, Alverú, Premana, Corredal, Muniello, Ayones, Campona, Peruyal, Escalones.

Sección novena, San Claudio (Escuela)

Lugares y pueblos de Cotayón, Godos, Soto, Cortina, Lorian, San Roque, Onedo, Llano, Navaliaga, Maja, Mazas, Vegas, Cimadevilla, Cruz, Villamayor, Valle, Campos, Cabaña, Lampajúa, Villaverde, Volorio, Ponteó, Lubrio, Barredo, Requejo, Nievares, Malpica, Pedreo, Ribero, San Claudio, Rubiano, Torre, Lleras, Lloral, Fabarín, Fegallu.

Sección décima, Santa Marina (Escuela)

Lugares y pueblos de Sograndio, Burguera, Sendín, Allones, Latores, Piedra, Muelle, Escalones, Fegallu, Baldoblanca, Villarmil, Pedruño, Nora, Arenas, La Campa, Priñes, Santa Marina.

Sección undécima, Trubia, Riera (Escuela)

Calles y lugares de Perlin, San Andrés, Perlavia, Villarin, Trubia, Riera, Vega, Campo, Vivero, Requejo, Pedregal, Dureras, La Barrera, Carretera, Llamas, Junio, Casa Caida.

Sección duodécima, Trubia, Junigro (Escuela)

Calles y lugares de M. Nalón, Cataluña, Camales, S. Inclán, Cuestas, Quintana, C. Hernando, Estación, Fondevilla, Elorza, Monte, Fábrica, La Roza, Bosque, Junigro, Cubillo, Sotomayor, Fonsdeviela, Ordóñez, R. Lopez, Lartosa, Cuesta, Vasco.

Sección décima tercera, Trubia (Fábrica)

Barrios y lugares de Udrión, Molina, Pintoria, Rampla, Monte, Moli a, Nalón, Pedrallara.

Segunda Circunscripción Sur

Sección primera, Ayuntamiento, Fontán (Escuela)

Comprenderá las calles de Constitución, Trascorrales, Cimadevilla, San Antonio, Santa Ana, Santa Bárbara, Saenz y Forés, Rúa, Altamirano, Porlier, Peso, Florez Estrada, Plaza de Riego.

Sección segunda, Universidad

Calles de San Francisco (Tartiere), Universidad, San Juan, Plaza del Progreso, Argüelles, Mendizabal, Plaza del 27 de Marzo, Porlier, Lorenzana, Plaza de la

Catedral, Pelayo, Paseo de Santa Clara, Posada Herrera.

Sección tercera, Santo Domingo

Comprenderá las calles de Arzobispo Guisasola, Campillin, Santo Domingo, Gastañaga, Guillermo Estrada, Sol, Món.

Sección cuarta, Fontán

Comprenderá las calles de Campomanes, González Besada, Martínez Marina, Fierro, Fontán, Magdalena, Daoiz y Velarde, Jesús, Muñoz de Grain, San Miguel, Fruela, Principado, Santa Cruz.

Sección quinta, Quintana

Comprenderá las calles de Quintana, Rosal, Santa Susana, Pérez de la Sala, Avenida de Vinjoy.

Sección sexta, San Lázaro

Comprenderá las calles de Arenales, San Lázaro, Perera, Catalanes, Caño del Aguila, San Roque, Villafra, Fuente del Prado, Luneta, Leopoldo Alas, Concepción, Malatería.

Sección séptima, Postigo

Comprenderá las calles de Postigo alto, Postigo bajo, Campo de los Patos, Regla, Cerdeño, Otero, Mercado, Fozaneldi, Ventanielles, Abuli y Monin.

Sección octava, San Vicente

Comprenderá las calles de Azcárraga, Tenderina, Paraiso, Ciega, Fernandez Castro.

Sección novena, San Julián de Box

Lugares y pueblos de San Esteban, Calderu, Covadonga, Bosque, Las Cruces, Las Quintanas, La Roza, Niguin de Acá, Cabornio de Arriba, Mesón, Pando, Morente, San Esteban de las Cruces, Barraca, San Rafael, San Cristóbal, Pintos, Los Llanos, Viayán, La Cueva, Castiello, Calleja, Entrepeñas, Argollanes, Requesao, Requejado, Requexao, Granda de All, La Segada, Monte, Las Cortinas, Cueto, Lujido, Pandiella, Veguin de Allá, Veguin de Acá, Los Molinos, La Presa, Veguin, Abedul, Soto, Pigón, Las Murias, Pumarín, Cotaviello, Valle, Alperi, Fresmaña, Cementerio, Fresno, Aviño, Baeto, Faya, Rufo, Cuarteles, Parada, C. del Cementerio, La Braña, Cabornio, Grandota, Triño.

Sección décima, Agüeria Manzaneda

Lugares y pueblos de Manzaneda, Santa Eulalia, Cortinas, Naves, Codejal, Campo de la Iglesia, La Barraca, Paderne, Requexao, La Llana, Fresno, Lanera, La Católica, Friera, Novalos, La Quintana, Grandota, La Ventuca, Cueto, Carudie, El Cuadro, Bendones, Avieyes, Quintanilla, Tudela, Agüeria, Sotiello, Rosavelar, El Puente, Carretora, Carbajal, Ricalado, Valdemora.

Sección undécima, Olloniego

Lugares y pueblos de El Caño, Fuente Arriba, Santianes, Olloniego, El Torno, Sopena, La Foncada, Casares, Arriba, Fuente Abajo, Mortera, Llandeyana, Lavayos, Felechoso, Cuartera, Estación, El Aberu, Armatilla, El Cuntavillón, San Flechoso, Cueva, Sienna, Par-

tago, Frumea, Abajo, Villar, El Caño, La Peral, Escobadiellos, Lavayos, Servando, Casa Rectoral, Focada

Sección duodécima, Las Segadas

Lugares y pueblos de Segadas, Cagigal, Villar, Condado, Canto, Cuba, San Miguel, Casielles, El Palacio, Entre Cuevas, Llama Oscura, Soto de Rey.

Sección decimotercera, Manjoya

Lugares y pueblos de Manjoya, Vega, Morero, El Cuervo, Caleyo, Prietos, Nevera, Corzos, Bolgadiña, Medio, Merced, Cabornio, Barrados, San Torcuato, F. de la Pólvora, Caserón, Cabaña, Rodada, Polvorin, Navalón.

Sección decimocuarta, Colloto

Lugares y pueblos de Colloto, Bárcena, Monte Alto, Caravia, Villamiña, Limanes, Faro de Abajo, Faro de Arriba, Rocés, Bárcena, Moreo.

Para que conste y a fin de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Antonio L. Planas.

R. al núm. 3.183

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del partido de Llanos.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito seguido en este Juzgado a testimonio del Secretario que autoriza, reayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Llanes, a trece días de Octubre de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos, de juicio ejecutivo, propuestos por don Antonio Rosete Obeso, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piedra, representado por el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez y defendido por el Letrado D. José María de Boto y Alvarez, contra D.^a Clementina Villa Llaca, mayor de edad, casada con D. Angel Cantero Sanchez, cuyas profesiones no constan, ausentes hoy en paradero ignorado y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto pagar a D. Antonio Rosete Obeso la cantidad de cinco mil cuatrocientas doce pesetas, cincuenta céntimos, e intereses al seis por ciento anual, desde cuatro de Junio del corriente año hasta el completo pago, con imposición de todas las costas causadas y que se

causen a la ejecutada D.^a Clementina Villa Llaca, a quien se notifica esta resolución junto con su marido en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley procesal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto S. de Movellán.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada rebelde D.^a Clementina Villa Llaca, conjuntamente con su esposo D. Antonio Rosete Obeso, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a quince de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Ernesto S. de Movellán.—P. S. M.—Félix F. Vega.

Juzgado de Castropol

D. Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago a D.^a Rosina Mendez Villamil é hijos, de los Mazos de Boal, de cantidad de pesetas que le adeuda D. Dionisio Mendez Pérez, de Boal, se embargaron á éste los bienes siguientes:

1.^o Una porción de monte con árgoma y tojo, en el Chao de Valdara, términos de Serandinas, su cabida aproximada una hectárea. Se apreció como libre en trescientas cincuenta y cinco pesetas.

2.^o Porción de terreno á monte con árgoma y tojo pequeños, en Lastra del Contorno, Serandinas, de unas veintidós áreas. Fue apreciada en sesentas pesetas.

3.^o Porción de monte con árgoma y tojo, en Llombo dos Bedros (trozo da Poza), Serandinas de unas veinte áreas. Tasado en cincuenta y cinco pesetas.

4.^o Campo, llamado Carqueba, de Cima de Valle, Serandinas, de unas trece áreas. Apreciado en setecientas setenta y ocho pesetas.

5.^o Porción á monte, con pinos, abedules y castaños, nombrada Regueira del Perulleiro, Serandinas, de unas treinta y ocho áreas. Tasada en doscientas pesetas.

6.^o Monte con algunos castaños pequeños, en Regueira de Llamelas, más al Norte del anterior, de unas veinticinco áreas, apreciado en ochenta pesetas.

7.^o Dos pies de castaño ingeridos en la situación de Llamelas, Serandinas, de unas dieciseis áreas. Valuado en diez pesetas.

8.^o Un castaño ingerido en dicha situación de Llamelas, á la parte de abajo del camino que conduce á Figueredo, de diez centiáreas. Tasado en cinco pesetas.

9.^o Monte con árgoma, en Regueira Seca, Serandinas, de unas cincuenta y seis áreas, con algun castaño en el fonal. Se tasó en doscientas cincuenta pesetas.

10. Monte con algún castaño nuevo y tres pinos, situación de la Furadia, Serandinas, de cinco áreas. Apreciado en cincuenta pesetas.

11. Monte con castaños y pi-

nos, nombrado Zaro del Perulleiro, Serandinas, de cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas. Valorada en ciento veinte pesetas.

12. Monte con castaños, denominado Meirón, Serandinas, de 20 áreas sesenta centiáreas. Tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

13. Monte con castaños viejos y retoños en Medel, nombrado Tras la Cabana de José Mendez, Serandinas, de veinticinco áreas y media. Tasado en ochenta y cinco pesetas.

14. Un castaño en Meirin, Serandinas, ocupando su suelo cuatro centiáreas. Valorado en tres pesetas.

15. Otro castaño pequeño, en monte de las Cánigas, Serandinas, de nueve centiáreas su suelo. Vale una peseta.

16. Monte con pinos, abedules y castaños nuevos, en las Cánigas, Serandinas, de unas veinte áreas. Apreciado en cien pesetas.

La subasta de los bienes relacionados tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á las once del día doce de Noviembre próximo, bajo las bases siguientes:

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura inferior á las dos terceras partes de la misma; que el rematante suplirá por su cuenta los títulos de propiedad y pagará el original de la escritura.

Dado en Castropol, á catorce de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Fernando Serrano Salvador.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 3.121

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Castropol y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Nicolás Suárez, de Serandinas, de cantidad de pesetas que le adeuda don Dionisio Méndez, de Boal, se embargó a éste, como de su propiedad, el predio que sigue:

Una finca dedicada a prado secano sita en el Fonal de la Huerta del Souto, en el lugar de Cabanas Travazas, parroquia de Serandinas, su cabida catorce áreas ventiocho centiáreas y confina por Norte con otro prado de Jenaro Fuertes, de Muñagó; Sur pared y vallado, en su mayor parte que le separa de otro prado de don José Suárez; Oeste o cima, labradío y prado del mismo Suárez, y Este camino real a Boal. Como libre se apreció su valor en seiscientas cuarenta y tres pesetas.

La subasta del predio descrito tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado a las once del día quince de Noviembre próximo, bajo las bases siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación. El rematante se conformará con suplir los títulos por su cuenta y con pagar el original de

la escritura. Y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Castropol, a catorce de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Fernando Serrano Salvador.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 3.122

Juzgado de Belmonte

D. Primo Fernandez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, Septiembre veintitrés de mil novecientos veintiseis.

Vista por el Sr. D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido la presente demanda de mayor cuantía, promovida por D. Francisco Javier Garcia Alvarez, mayor de edad, Sacerdote y vecino de Leiguarda, en este término, representado por el Procurador D. Fernando Gonzalez y defendido por el Abogado D. Carlos Garcia Mauriño, contra D. José Alvarez Lana, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Coto de Somiedo, representado por los estrados del Juzgado por haber sido declarado en rebeldía, sobre cumplimiento de lo convenido en auto de conciliación y entrega de bienes

Fallo:

Que desestimando la excepción perentoria vive «actione egis» en cuanto a los bienes usufructuados por D.^a Segunda Garcia y estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. José Alvarez Lana a que haga entrega inmediata a los actores de los bienes inmuebles y semovientes que se insertan en la relación que ocupa los folios diez, once, doce, trece y catorce, con excepción de la vaca que fué de Prudencio, y de dos camas, un taburete, una silla de montar, un arado y una albarda, así como a que en el plazo de quince días presente las cuentas de administración de esos bienes para su aprobación por los demandantes, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jorge Candeira.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en Belmonte, Septiembre veintiocho de mil novecientos veintiseis.—Primo Fernandez.

R. al núm. 3.123

Cédulas de citación

Por el Juez municipal suplente en funciones de este término don José Ramón Gonzalez, se acordó en providencia de esta fecha dictada en la demanda verbal civil, promovida por D. José Alvarez Areces, cecino de esta villa, sobre reclamación de quinientas noventa y cuatro pesetas de principal e intereses, se cite al demandado D. Antonio Fernandez Gonzalez, domiciliado últimamente en Cezana, de este término y actualmente ausente con paradero ignorado, para que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a contestar dicha demanda previniéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que sirva de citación en forma al dicho demandado, expido la presente en Belmonte, Octubre dieciocho de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, José Alvarez.

R. al núm. 3.137

Por el Juez municipal suplente en funciones de este término, don José Ramón Gonzalez, se acordó en providencia de esta fecha dictada en la demanda verbal civil, propuesta por D. José Alvarez Areces, vecino de esta capital, sobre reclamación de novecientas ochenta pesetas de principal e intereses, se cita al demandado don Antonio Fernandez Gonzalez, domiciliado últimamente en Cezana, de este término y actualmente ausente en paradero ignorado, para que el día ocho de Noviembre próximo a las dieciseis, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a contestar dicha demanda, previniéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que sirva de citación en forma al dicho demandado expido la presente en Belmonte, Octubre dieciocho de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, José Alvarez.

R. al núm. 3.138

Juzgado de Infiesto

D. Luis Riera Solis, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Infiesto.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Infiesto, a once de Octubre de mil novecientos veintiseis, vistos por el Sr. D. Juan José Ruidiaz y Fernandez, Juez municipal, Letrado en funciones de primera instancia de Infiesto y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Elias de Torre Noriega, casado, propietario y vecino de Miyares, dirigido por el Abogado D. Ramón Valdés Ruidiaz, y representado por el Procurador D. Rafael Cueto Arda-

vin, contra todas las personas que se crean con derecho a impugnar su pretensión y el Ministerio Fiscal en nombre del Estado, en solicitud de que se declare la presunción de muerte de su hermano D. Aquilino de Torre Noriega, que también fué vecino de Miyares, y del cual no existen noticias desde hace más de treinta años; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Aquilino de Torre Noriega, sin hacer expresa imposición de costas.

Publíquese esta resolución en los periódicos oficiales a los efectos de lo prevenido en el artículo 192 del Código civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ruidiaz.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo ordenado, expido el presente en Infiesto, a once de Octubre de mil novecientos veintiseis. Lic., Luis Riera.

R. al núm. 3.125

Juzgado de Mieres

D. Inocencio Iglesias Alvarez, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D.^a Camila Bernaldo de Quirós y Fernandez, mayor de edad, viuda y domiciliada en esta villa, se acudió a este Juzgado solicitando la declaración de herederos abintestato de D.^a Maria de la Cruz Bernaldo de Quirós y Fernandez, hija de D. Francisco y D.^a Dolores, natural de Santa Cruz y vecina de esta villa, a favor de la recurrente D.^a Camila, como hermana legítima de vínculo doble y de la otra hermana legítima de vínculo sencillo D.^a Maria Teresa Bernaldo de Quirós y Garcia.

Por tanto, de conformidad a las disposiciones del artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil por el presente se hace público el fallecimiento abintestato de D.^a Maria de la Cruz Bernaldo de Quirós y Fernandez, ocurrido en nueve de Mayo del corriente año, así como por quien se solicita la declaración de que son sus herederos, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Mieres, a veintiuno de Julio de mil novecientos veintiseis.—Inocencio Iglesias.—El Secretario, José Armesto.

R. al núm. 2.378

Juzgado de Avilés

Don Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo a don Manuel y don Gumersindo González Miranda, ma-

yores de edad y ausentes en ignorado paradero, a fin de que comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria de su finada madre doña Nicolasa Miranda y Diaz, vecina que fué de la parroquia de Villa, municipio de Corvera de Asturias, y cuyo juicio ha promovido en este Juzgado don José Maria Diaz y Alvarez, mayor de edad, Procurador y vecino de esta villa, como cesionario, según acreditó, de los derechos del heredero don José González Miranda, hermano de dichos ausentes, a quienes se advierte que mientras no comparezcan o puedan ser citados personalmente, estarán representados por el Ministerio fiscal, así como que el expresado juicio se tuvo por prevenido por providencia de quince del corriente.

Dado en Avilés, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiseis.—Cayetano A. Ossorio.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 10 de Junio de 1926

Apruébase el acta anterior.

Entérase la Corporación de la marcha económica del Ayuntamiento.

Acuérdase otorgar un voto de gracias al Presidente.

Quedan aprobadas las exacciones municipales a que hacen referencia las tarifas, como asimismo éstas y las ordenanzas respectivas

Acuérdase solicitar del Sr. Delegado de Hacienda autorización para elevar has a siete pesetas cincuenta céntimos hectólitro algunos artículos.

Acuérdase elevar hasta veinte pesetas hectólitro el gravamen sobre toda clase de aguardientes, alcoholes, perfumería a base de alcohol, etc.

Acuérdase emplear simultáneamente todos los gravámenes que indican las tarifas y ordenanzas aprobadas, solicitándolo del señor Delegado de Hacienda.

Apruébase el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1926-27.

Acuérdase no haber lugar a lo que se solicita en solicitud sobre reclamaciones al presupuesto

Facúltase al Sr. Alcalde Presidente para que proceda al estudio de la carta municipal.

Nómbrese interinamente oficial de Intervención municipal

Nómbrese interinamente oficial segundo de Estadística.

Nómbrese Inspector Veterinario municipal de una demarcación en este concejo.

Facúltase a la Comisión municipal permanente para que estudie y resuelva el asunto del alumbrado eléctrico público de la villa de Llanes.

Formúlanse dos ruegos por el Concejal Sr. Rubin.

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente, El Secretario, M. Rodriguez.—Visto bueno, El Alcalde, M. Victorero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.